q̃ mas largamẽt̃ dize y alega ꝓ̃ssa ssa ꝑ̃ su defension no cꝓ̃sse
nos ꝓ̃romos de uso cõ̃ y de uso ꝓ̃romos la ssom̃a y absolucion y del
ꝓ̃ssidre y que ssi algũas abas de xea ouiere de pedir en q̃ell
pedido e demãda ꝓ̃ssiere dela ssa villa e ssu ssello ꝓ̃romete
de ssaluo ꝓ̃ntes de ssaluacion e ssus alegados e todas
mas razones cada vna dellas enq̃ãto de derecho ssea
tenudo q̃ldo ꝓ̃sto fue ouo luso e ꝓ̃rlo de ssu mo pdor dixo
visto dicho ꝑ̃ mos dar on en la ssom̃a ꝓ̃rela q̃al fue fecho abes
cuerdo dellas abas y ꝓ̃ssidre ssus ꝓ̃curadores en forma ouieron tẽ
po dello q̃l pides q̃ldo ꝓ̃ssidre mos̃tro ꝓ̃uisiones ꝓ̃uilegios y ꝓ̃
uilegios ꝓ̃sentaron en la ssa mã abs̃ entẽdio ssu mo pdor
dixo dellas fue pedida vista dellas fue dada vista a dicha ꝓ̃
te sobre ello ꝓ̃uada e sobrello ꝓ̃uadas las ssas y fue ꝓ̃ssidre
hasta tanto q̃ldo ssu alegado fue ouluso e ꝓ̃rlo dixo ssu mo
pdor visto ssom̃te ouo debdo abso e mandado dellas
ssus mos dar on ssentẽcia entre las ꝓ̃tes dichas y alegadas en el ꝓ̃ssidre de
q̃ldo dela q̃l es ꝓ̃tes ssegue / en el pleyto que es entre los
ouerꝛos dellas villas de ssuero en la ouiera y alo moyano ꝓ̃
curador de la dicha ssa villa y delam̃ gonzalez de ssegouia ffegidores ca
ualleros conꝛos ofiçiales y ombres buenos dela q̃dad de ssoria y al
dichos de villa del ssup̃ ssom̃te dela otra fallamos q̃ldo ssom̃
ꝓ̃sentada en este pleyto ssu carta y ꝓ̃uilegios dellos
los conꝛos delas brenas de ssus mas de q̃ldo ꝓ̃sentada q̃ fue ssobuena y ssu
fficiente y fue mostrada q̃ fue ssobuena y ssufficiente y fue mostrada
y ꝓ̃ssidre q̃ssimos ꝓ̃uar q̃ ssus mercedes delas ffrontas
ꝓ̃ssidre de ssegouia. en todella dellas y alegadas en el ꝓ̃ssidre de
ssus ꝓ̃curaciones dellas deuemos confirmar y confirmamos la ssentẽcia
de ꝓ̃sta laq̃al mandamos q̃ se aguarde y cumpla y execute
tara y lleue en la dicha q̃dad de soria y en ssus ffrontas
y ꝓ̃uincias segũ y como en ella ssu mo pdor
dixo algunos cabsos y ffundamentos que en ello nos mueuen
no ffazemos condenacion de costas costangimento delas ꝑ̃tes